



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132 -2012-MPH/A

Ayacucho, **09 MAR 2012**

VISTO:

El Informe No. 014-2012-MPH-GDS-SGDS-CEMOPAJH/LAC. Mediante el cual el área de Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y jóvenes de Huamanga, Sub Gerencia de Defensoría y Salud, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita reconocer oficialmente la junta directiva de la Mesa de Concertación de la Juventud Ayacuchana periodo 2012.

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuestos por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad a la ley de Reforma Constitucional N° 27680 mediante el cual modifica el capítulo XIV DEL Título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194, que las, Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y los otorga potestad tributaria; correspondiendo al Consejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4 del artículo 200° de nuestra carta magna; y en el artículo 7 de la ley Orgánica de Municipalidades;

Que la ley del Consejo Nacional de la Juventud – CONAJU, ley N° 27802 que establece el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, y permite impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud, así mismo define el sector beneficiario de la Ley, el rango de edad entre 15 y 29 años;

Que, el Decreto Supremo N° 027 – 2007 – PCM, establece la necesidad de fortalecer el fomento de la participación juvenil en los distintos espacios políticos, sociales, ministerios y las instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud;



Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 84°, inc. 1.2) señala como función "establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados, y adultos mayores", así como, el inciso 2.4) "organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; y el inc. 2.9) Refiere como función específica y exclusivas de las Municipalidades Distritales el de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER; a la Junta Directiva de la Mesa de Concertación de la Juventud Ayacuchana (MCJA), que lo conforman de las diferentes provincias y organizaciones juveniles; al cual se detalla:

- Coordinador Regional : ALIAGA QUISPE, Jhonatan Gustavo
- Sub Coordinador Regional: MANCILLA GONZALES, Helen
- Secretaria de Relaciones Publicas: CISNEROS VASQUEZ, Wilber
- Secretaría de Proyectos: MOISES JERI, Raphael.
- Secretaria de Actas: GALVEZ GAMARRA, Yesenia.

PLATAFORMAS

- Plataforma del Medio Ambiente: BALDEON QUICHUA, Juan Pablo
- Plataforma Desarrollo Económico: SAUME TORRES, Aida del Pilar
- Plataforma Derechos Humanos y Pueblos Originarios
BARRIENTOS SUAREZ, Karina Mirtha
- Plataforma de Liderazgo y Ciudadanía: BELLIDO QUICAÑO, Nilson
- Plataforma de Salud y Educación: MELGAR RUIZ, Mayra.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de la Secretaria General, Sub Gerencia de Infraestructura Tecnológica e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga la



difusión de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a los interesados, de las diferentes Instituciones y organizaciones Juveniles, a la Gerencia Municipal, Desarrollo Social y a los demás órganos estructurados de la Institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA

Prof. EDGAR JAYO MEDINA
ALCALDE (e)

